



## *Tribunal Supremo Electoral*

**Res.- 185-2023**  
**Formulario CM- 1530.**  
**Organización Política: "PHG"**  
**Exp.: DDRCSM-IC-147-2023**

**DELEGACION DEPARTAMENTAL DEL REGISTRO DE CIUDADANOS**, San Marcos, Ocho de Marzo del dos mil veintitrés.-----

Se tiene a la vista para resolver el expediente presentado por el señor **DOUGLAS RIVERO MERIDA**, Secretario General Departamental y Representante Legal del Partido Político: **PARTIDO HUMANISTA DE GUATEMALA, "PHG"**, en el que solicita la inscripción de los candidatos postulados por esa organización política, para optar a los cargos de la Corporación Municipal del municipio de **CATARINA**, del departamento de San Marcos, en las Elecciones Generales del veinticinco de Junio de dos mil veintitrés, conforme a la convocatoria emitida por el Tribunal Supremo Electoral.

### **CONSIDERANDO:**

- I) Que la solicitud contenida en el formulario número **CM- 1530**, proporcionado por este Registro para el efecto, reúne los requisitos legales correspondientes, especificados en el artículo 214 y 215 de la Ley Electoral y de Partidos Políticos.
- II) Que se presentó dentro del plazo fijado, la solicitud respectiva a la que acompaño la documentación exigida por la ley.
- III) Que del estudio de la misma se desprende que la proclamación y postulación de los candidatos se efectuó por medio de **Asamblea Municipal Extraordinaria**, celebrada para el efecto según Acta número **01-2022**, con fecha **Dieciocho de noviembre de dos mil veintidós**, por el partido mencionado.

### **CONSIDERANDO:**

Que los candidatos postulados reúnen las calidades exigidas por el artículo 43 del Código Municipal y no están comprendidos dentro de las prohibiciones que el artículo 45 del mismo cuerpo legal establece, según se deduce de las declaraciones juradas de los propios candidatos y por otra parte no existen evidencias que contraigan sus declaraciones.

### **CONSIDERANDO:**

Que del examen del expediente se desprende que las postulaciones fueron realizadas de conformidad con lo que establece la Ley Electoral y de Partidos Políticos, deviniendo en consecuencia procedente resolver lo que en derecho corresponde.

### **POR TANTO:**

Esta Delegación Departamental con base en lo considerado, en la documentación acompañada y en lo que para el efecto disponen los artículos 1, 27, 29, 169, 196 inciso a), 213, 214, 215, 216, de la Ley Electoral y de Partidos Políticos; 49, 52, 53, 55, 60 de su Reglamento; 113 de la Constitución Política de la República de Guatemala; 4 y 30 de la Ley de Probidad y Responsabilidad de Funcionarios y Empleados Públicos.

## Tribunal Supremo Electoral

### RESUELVE:

- I) Se accede a la solicitud de Inscripción de candidatos para optar a cargos de la Corporación Municipal de **CATARINA**, del Departamento de San Marcos, que postula el Partido Político: **PARTIDO HUMANISTA DE GUATEMALA, "PHG"**, para participar en las Elecciones Generales del veinticinco de Junio de dos mil veintitrés, siendo la Planilla la siguiente:

ALCALDE	HECTOR PAUL DE LEON MERIDA
SINDICO TITULAR 1	RAYMUNDO LOPEZ NAVARRO
SINDICO TITULAR 2	JOSE MANUEL PEREZ AGUILAR ( <b>VACANTE</b> )
SINDICO SUPLENTE 1	URBIN DIDIEL LOPEZ PEREZ
CONCEJAL TITULAR 1	RIGOBERTO DAVID BAUTISTA FUENTES
CONCEJAL TITULAR 2	JOSE DANIEL DE LA ROSA GUILLEN
CONCEJAL TITULAR 3	ARMANDO RENE DE LEON MENDEZ
CONCEJAL TITULAR 4	STEFANY EMPERATRIZ HERRERA BARRIOS
CONCEJAL TITULAR 5	ALMER SAMUEL FUENTES DE LEON
CONCEJAL SUPLENTE 1	KEVIN RENALDI PIEDRA SANTA FUENTES
CONCEJAL SUPLENTE 2	LUIS OCTAVIO VELASQUEZ CHAVEZ ( <b>VACANTE</b> )

- II) Se declara procedente la inscripción de los Candidatos que se consignan en el formulario de inscripción **CM-1530**. **NO** así la candidatura de: **SINDICO TITULAR 2**, a nombre de **JOSE MANUEL PEREZ AGUILAR**, por no presentar papelería completa de soporte para su inscripción, Y **CONCEJAL SUPLENTE 2**, a nombre de **LUIS OCTAVIO VELASQUEZ CHAVEZ**, según artículo No. 206 párrafo 7º. De la Ley Electoral y de Partidos Políticos, a lo cual el Representante Legal al firmar la **Notificación confirma las vacantes**.
- III) Remitir el expediente al Departamento de Organizaciones Políticas.
- IV) Extender la credencial al candidato a Alcalde para los efectos de Antejuiicio.

**NOTIFIQUESE.-**

  
LUIS EMILIO GUILLEN RUIZ  
Delegado Departamental del  
Registro de Ciudadanos  
en San Marcos



EN LA CIUDAD DE SAN MARCOS, DEPARTAMENTO DE SAN MARCOS, SIENDO LAS  
\_\_\_\_\_ Quince HORAS CON \_\_\_\_\_ as punto  
MINUTOS DEL DÍA \_\_\_\_\_ Ocho DE MARZO DE DOS  
MIL VEINTITRES, EN EL LOCAL QUE OCUPA LA DELEGACIÓN DEPARTAMENTAL  
DEL REGISTRO DE CIUDADANOS, UBICADA EN LA QUINTA AVENIDA "B" 12-19 ZONA  
01 SAN MARCOS, **NOTIFIQUE A: SECRETARIO GENERAL DEPARTAMENTAL Y  
REPRESENTANTE LEGAL DEL PARTIDO POLÍTICO: PARTIDO HUMANISTA DE  
GUATEMALA, "PHG", LA RESOLUCIÓN No. 185-2023 DE FECHA OCHO DE  
MARZO DE DOS MIL VEINTITRES, DICTADA POR LA DELEGACIÓN  
DEPARTAMENTAL DEL REGISTRO DE CIUDADANOS, TRIBUNAL SUPREMO  
ELECTORAL, POR MEDIO DE CEDULA QUE ENTREGUE A: DOUGLAS RIVERO  
MERIDA, QUIEN SE IDENTIFICA CON DPI, CÓDIGO ÚNICO DE IDENTIFICACIÓN CUI:  
2414 99011 1215 EXTENDIDO POR EL REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS,  
RENAP, Y NUMERO DE CÓDIGO DE REFERENCIA: 7032762, QUIEN DE ENTERADO  
SI FIRMA. DOY FE.**-----



LUIS EMILIO GUILLEN RUIZ  
DELEGADO DEPARTAMENTAL  
REGISTRO DE CIUDADANOS.  
SAN MARCOS, GUATEMALA.

Delegado Departamental del  
Registro de Ciudadanos  
en San Marcos